

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. —El Alferez de Fragata Abogado Juan Ramón Frías Herrera, M. de G., queda nombrado Juez Secretario Ad-Hoc del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra, para actuar en la causa seguida al Marinero Lorenzo Antonio Solís, M. de G. acusado del delito de robo, falsedad en escritura pública y uso de documentos falsos, en perjuicio del Marinero (CC) Antonio Cabrera Francisco, M. de G.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4110, que integra la Junta Protectora de Agricultura del Municipio de San José de Los Llanos.
(G. O. Nº 9322, del 14 de Diciembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4110

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La Junta Protectora de Agricultura del Municipio de San José de los Llanos, queda integrada de

la siguiente manera: Francisco del Monte, Presidente; Elías Mella García, Vice-Presidente; Antonio Sosa, Tesorero; Clemente Castro, Primer Secretario; Juan Francisco Santana, Segundo Secretario; Luis Enrique Guirado, Vocal; Cristino Vásquez, Vocal; Rafael Delfín Ramírez, Vocal; Juan Santana, Vocal; Keitel Mella, Vocal, Faustino Sosa, Sustituto de Vocal; Juan Sandoval, Sustituto de Vocal; José Sosa J., Sustituto de Vocal; Rogelio Sánchez, Sustituto de Vocal; y Rafael Sandoval, Sustituto de Vocal.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4111, que crea e integra una Comisión encargada de Impulsar los trabajos de instalación y supervisar el funcionamiento de la Zona Franca Industrial de Puerto Plata.

(G. O. Nº 9322, del 14 de Diciembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4111

CONSIDERANDO que para contribuir al desarrollo nacional debe dársele carácter prioritario al establecimiento de zonas francas industriales en aquellas jurisdicciones que reúnan excepcionales condiciones para ello;

CONSIDERANDO que la Provincia de Puerto Plata, por sus condiciones geográficas y sus obras de servicios públicos, ofrece condiciones adecuadas para la instalación de este tipo de zona;